RESOLUCIÓN NÚMERO 0109 DE 2020
(26 de marzo de 2020)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 211 de la Constitución Nacional; en los artículos 12 y 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 5281 de 2011 y la Resolución No. 0000409 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, y demás disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 12 y 24 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que la Dirección Territorial Huila realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 para adelantar un proceso de contratación directa y dar apertura a una Invitación a ofertar cuyo objeto es "Contratar el arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 5 No. 11-29, barrio Altico, en el municipio de Neiva, para los funcionarios del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Huila".

2. Que según lo expresado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

- ✓ *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
- ✓ *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*

3. La Dirección Territorial del Huila no cuenta con sede propia, por lo que se hace necesario contratar mediante arrendamiento de un inmueble que cumpla los requerimientos locativos para prestar un buen servicio a los trabajadores, empleadores y comunidad en general de la Territorial Huila.

4. Entre los requisitos para ubicación de la Dirección Territorial, se requiere de un inmueble con un área mínima aproximada de 600 m2, que se encuentre ubicado cerca de la zona centro de la ciudad de Neiva, con el propósito de facilitar el reconocimiento de las autoridades, usuarios y comunidad en general además debe contar con fácil acceso a personas en condición de discapacidad.

5. Que la Dirección Territorial Huila del Ministerio del Trabajo, requiere suscribir Contrato de arrendamiento con el Señor **ANIBAL SUAREZ QUIÑONEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.135.003 de Neiva, en calidad de propietario del bien inmueble, y con quien se ha tenido el servicio de arrendamiento desde hace tres (3) años, garantizando así el servicio a la comunidad, de acuerdo a los objetivos institucionales de la entidad.

6. Para atender las erogaciones de la presente contratación el Ministerio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1420 de fecha 26 de marzo de 2020, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTRA Y TRES PESOS ($ 95.149.053) MCTE**, expedido por el funcionario responsable del perfil presupuesto de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del Huila.

7. Se elaboraron los estudios previos al citado proceso de selección, en el cual se evidenciaron los documentos que lo soportan.

8. Que por lo anteriormente expuesto, se hace viable la celebración de un contrato de arrendamiento con el Señor **ANIBAL SUAREZ QUIÑONEZ**, ubicados en la Calle 5 No. 11-29, en el barrio Altico de la ciudad de Neiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificado el proceso de Contratación No. CD-CONTRATO NEIVA 001-2020, por Contratación Directa en la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, con base en la parte motiva de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del futuro contrato es el "Contratar el arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 5 No. 11-29, barrio Altico, en el municipio de Neiva, para el funcionamiento de las instalaciones del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Huila por el término de nueve (9) meses"

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del futuro contrato, el Ministerio del Trabajo cuenta con presupuesto oficial de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTRA Y TRES PESOS ($ 95.149.053) MCTE,** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1420 del 26 de marzo de 2020, expedido por el funcionario responsable del perfil presupuesto de la **Dirección Territorial Huila del Ministerio del Trabajo**. Para el efecto, el valor del

arriendo mensual, incluido el IVA será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (10.572.117,00) MCTE,** presupuesto que incluye gastos de administración, y todo costo directo e indirecto para la total ejecución del objeto contractual. El contrato a celebrar se hará mediante clausulado, en el que se establecerá los deberes, derechos y obligaciones del Ministerio y el contratista adjudicado.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos, y el presente acto administrativo estarán a disposición de la comunidad en general durante todo el desarrollo del proceso de contratación y podrán ser consultados físicamente de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, en la página para la contratación pública de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Neiva (H), a los veinte y seis (26) días del mes de marzo de 2020.

CLARA INES BORRERO TAMAYO
Directora Territorial Huila

Proyectó- Elaboró: Consuelo R.
Reviso- Aprobó: Clara Inés B.